

Legitimidad de la justicia constitucional en el Estado democrático

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Este documento puede utilizarse como documentación de referencia de esta asignatura para la solicitud de reconocimiento de créditos en otros estudios. Para su plena validez debe estar sellado por la Secretaría de Estudiantes UIMP.



DATOS GENERALES

Breve descripción

La democracia, expresión del autogobierno del pueblo, encuentra su manifestación más importante en la ley del Parlamento constituido por representantes libremente elegidos por los ciudadanos. Siguiendo una tradición que se remonta a los orígenes del constitucionalismo moderno, las actuales democracias son por lo general "democracias constitucionales", lo que supone una novedad en relación al Estado legal de Derecho, coincidente históricamente con el Estado liberal (s. XIX).

En el paradigma constitucional, la ley expresa la voluntad del legislador democrático, pero la voluntad y las razones del legislador (o lo que es igual, de la mayoría) encuentran ciertos límites y procedimentales y también sustantivos que la Constitución establece. La pieza de cierre de este modelo es la Justicia Constitucional, que garantiza que nuestras constituciones no sean normas meramente programáticas, sino efectivamente normativas.

No obstante, un sistema de control de constitucionalidad de las leyes (*judicial review*, en la tradición norteamericana) plantea problemas relevantes de índole teórico-práctico. En particular, se objeta el déficit de *legitimidad democrática* de la institución revisora, pues al fin y al cabo es un órgano jurisdiccional al que se le atribuye la capacidad de impugnar leyes democráticamente aprobadas.

Desde luego, los tribunales constitucionales revisten peculiaridades en cuanto a su composición y funcionamiento, pero aún así persiste la objeción de que, como cualquier órgano jurisdiccional, la tarea del constitucional no se limita a evaluar la compatibilidad en abstracto de dos normas, ley y constitución, sino que inevitablemente el tribunal desarrolla consideraciones valorativas. Máxime, teniendo en cuenta las normas constitucionales son tendencialmente contradictorias y poseen un alto grado de indeterminación semántica, hasta el punto de que a veces son preceptos que se refieren a "conceptos esencialmente controvertidos". De este modo, uno de los desafíos de la teoría del derecho constitucional es el estudio de los procedimientos para garantizar el difícil equilibrio justicia constitucional-democracia.

Por lo demás, la "apertura" del Derecho constitucional, dando entrada a fuentes supraestatales (en particular, instrumentos internacionales como el Convenio Europeo de Derechos Humanos, de 1950, o la Convención Americana de Derechos Humanos, de 1969, que contemplan sus propios órganos jurisdiccionales) agregan desafíos a la teoría jurídica constitucional, pues ya no se trata solo de encontrar el equilibrio en las relaciones entre el legislador democrático estatal y el juez constitucional, sino entre el legislador democrático estatal y el juez reconocido en el instrumento internacional. El control de convencionalidad representa una herramienta para que los Estados concreten la obligación de garantía de los derechos humanos en el Derecho interno, gracias a la verificación de la conformidad de las normas y prácticas nacionales con la Convención Americana de Derechos Humanos y su jurisprudencia.

Título asignatura

Legitimidad de la justicia constitucional en el Estado democrático

Código asignatura

101006

Curso académico

2019-20

Planes donde se imparte

[MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL](#)

Créditos ECTS

3

Carácter de la asignatura

OBLIGATORIA

Duración

Cuatrimestral

Idioma

Castellano

CONTENIDOS

Contenidos

Parte I

Introducción: división de poderes y garantía de la voluntad constituyente.

I. El origen de la justicia constitucional en la fundación de los Estados Unidos de América. El *judicial review*

1. La justificación democrática: la preservación de la voluntad popular del momento constituyente y la respuesta a las críticas por el carácter “contramayoritario” del *judicial review*.
2. La justificación política: la preservación del pacto federal.
3. La justificación jurídica. La constitución como suprema ley del país.
4. Rasgos del *judicial review* y sus ventajas respecto al concentrado.

II. El rechazo europeo de la primera hora a la justicia constitucional

1. La tesis de Sieyès que no fue adoptada y la solución de la Constitución de 1812.
2. La materialización del principio democrático en la supremacía de la ley y desconfianza hacia los jueces.
3. El despojamiento de valor normativo a la Constitución.

III. La difusión de la Justicia constitucional en Europa. Del Estado legislativo al Estado constitucional. El modelo europeo

1. Las tesis normativistas de Kelsen y la crítica de Schmitt. La innovación del control concentrado de constitucionalidad.
2. La necesidad de combinar el principio político de soberanía popular con el principio jurídico de supremacía de la Constitución.
3. El valor normativo de la Constitución y valor político de su defensa en el Estado social.
4. La Constitución abierta y la necesidad de su interpretación.
5. Tribunal constitucional y jueces ordinarios.
 - a) Interpretación conforme de todo el orden jurídico.
 - b) Vinculación del juez ordinario al TC.
 - c) Publicación BOE (164.1 Ce y 38.1 LOTC) Efecto cosa juzgada, erga omnes (sólo fallo), vinculación a todos los poderes públicos, efecto ex tunc.
6. Tensión entre TC y legislador democrático
 - a) Presunción de constitucionalidad de la ley.
 - b) Efectos de las sentencias del TC sobre el legislador.
 - c) Un problema mayor: las sentencias interpretativas.
 - d) La cuadratura del círculo: el control de la inconstitucionalidad por omisión.
 - e) Control previo.

IV. Iberoamérica: El desplazamiento del legislador democrático por la justicia

constitucional

1. La pretensión de un constitucionalismo promisorio.
2. Centralidad de la Justicia constitucional.
3. Riesgo de suplencia del legislador democrático.

V. El control de comunitariedad y el control de convencionalidad en Europa. Su impacto sobre el modelo de control concentrado

1. Similitudes y diferencias entre el modelo interamericano y el europeo de internacionalización de la justicia constitucional.
2. La problemática legitimidad democrática del control de convencionalidad.
3. Características del modelo europeo de control de convencionalidad: La tendencia a la concentración en el TEDH.
4. Situación en España, en especial según los artículos 10.2 y 96 CE.
5. Control de comunitariedad.

Parte II

1. La cuestión de la legitimidad de la justicia constitucional desde la perspectiva del nombramiento, composición y función de los Tribunales Constitucionales.
2. Tribunal Constitucional y poder legislativo: problemas del control de constitucionalidad de la ley. El control constitucional de las omisiones legislativas.
3. Tribunal Constitucional y poder judicial. La participación del poder judicial en el control de constitucionalidad. La interpretación constitucional de la ley.
4. Tribunal Constitucional y tribunales supranacionales.
5. Límites y controles a una justicia constitucional legítima.

COMPETENCIAS

Generales

G1.- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios o multidisciplinares relacionados con el estudio de los regímenes políticos.

G2.- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información limitada o incompleta que incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales o éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos jurídicos.

G3.- Integrar principios estructurales del sistema democrático a fin de participar en la construcción de una sociedad más igualitaria y defensora de los derechos fundamentales.

G5.- Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad composiciones escritas o argumentos motivados, redactar proyectos de trabajo o artículos científicos o formular hipótesis razonables.

G7.- Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.

Transversales

CT1 - Reunión, análisis crítico y presentación de información: Capacidad para buscar, filtrar y sintetizar información; Habilidad para la comunicación oral; Capacidad de lectura de fuentes primarias y secundarias y de resumir o transcribir y clasificar la información de modo adecuado; Capacidad de redacción y presentación de ensayos académicos e informes profesionales; Capacidad de expresión oral en inglés en un entorno académico.

CT3 - Habilidades de integración y de trabajo en equipos multidisciplinares. Trabajo en equipos de carácter multidisciplinar e internacional. Reconocimiento a la diversidad y a la multiculturalidad. Capacidad de resolución de problemas y adoptar decisiones creativas e innovadoras en nuevos entornos.

Específicas

CE4.- Demostrar la capacidad de extraer las consecuencias de la concepción racional-normativa de la Constitución sobre el sistema de fuentes y el control constitucional.

CE5.- Contextualizar el actual modelo español de control de constitucionalidad a partir de los rasgos que lo acercan y distinguen de otros sistemas de control de constitucionalidad.

CE6.- Saber identificar en las sentencias del Tribunal Constitucional los elementos que distinguen la interpretación constitucional de la interpretación de la legalidad ordinaria.

PLAN DE APRENDIZAJE

Actividades formativas

AF1.- Clases magistrales.

AF2.- Preparación de materiales (artículos, capítulos de libros, referencias bibliográficas, sentencias, etc.).

AF3.- Estudio de los contenidos teóricos de las asignaturas.

Metodologías docentes

MD1.- Introducción al objeto de estudio, estado de la cuestión y principales debates doctrinales.

MD2.- Análisis de las referencias teóricas y metodológicas.

MD3.- Comentario de las lecturas/materiales proporcionados por los profesores.

MD4.- Discusión en grupo.

Resultados de aprendizaje

Los alumnos que cursan este módulo deberán alcanzar las siguientes competencias generales, transversales y específicas:

Generales

MIII-G1. Capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos sobre la consideración normativa de la Constitución a nuevos debates sobre el principio de legalidad y el control de constitucionalidad

MIII-G2. Capacidad de integrar en el análisis de la ordenación de las fuentes del Derecho su relación con los mecanismos representativos y, por tanto, con el valor de la democracia.

MIII-G3. Comprender la importancia de los mecanismos de control de constitucionalidad en la protección de las minorías.

MIII-G5. Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad composiciones escritas o argumentos motivados, de redactar proyectos de trabajo o artículos científicos o de formular hipótesis razonables en materia de elección y representación.

MIII-G7. Capacidad de planificar y distribuir adecuadamente los tiempos de estudio, trabajo en grupo y estudio de los materiales y referencias bibliográficas.

Transversales

CT1 - Reunión, análisis crítico y presentación de información: Capacidad para buscar, filtrar y sintetizar información; Habilidad para la comunicación oral; Capacidad de lectura de fuentes primarias y secundarias y de resumir o transcribir y clasificar la información de modo adecuado; Capacidad de redacción y presentación de ensayos académicos e informes profesionales; Capacidad de expresión oral en inglés en un entorno académico.

CT3 - Habilidades de integración y de trabajo en equipos multidisciplinares. Trabajo en equipos de carácter multidisciplinar e internacional. Reconocimiento a la diversidad y a la multiculturalidad. Capacidad de resolución de problemas y adoptar decisiones creativas e innovadoras en nuevos entornos.

Específicas

MIII-E1. Capacidad de identificar la ordenación del sistema de fuentes del Derecho a partir de su plasmación constitucional.

MIII-E2. Capacidad para identificar y poner adecuadamente en relación los principios de jerarquía, primacía y competencia.

MIII-E3. Capacidad para entender los principios que disciplinan las relaciones entre el ordenamiento jurídico nacional y el supranacional, así como las consecuencias de esta interacción.

MIII-E4. Capacidad para valorar críticamente las funciones de la justicia constitucional y sus límites.

MIII-E5. Saber identificar en las sentencias del Tribunal Constitucional los elementos que individualizan la interpretación de la Constitución como norma garante del pluralismo político, frente a la interpretación de la legalidad ordinaria.

MIII-E6. Conocimiento de los procesos y acontecimientos históricos ligados al nacimiento de los distintos modelos de justicia constitucional en Europa y América.

MIII-E7. Capacidad de entender y valorar críticamente los diferentes modelos de justicia constitucional a partir de su configuración institucional y su funcionamiento.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Descripción del sistema de evaluación

La evaluación se realizará por asignatura. Dicha evaluación consistirá en:

1. Un examen en el que existirá una pregunta al menos sobre cada una de las asignaturas obligatorias del módulo. La nota que se obtenga en dicho examen supondrá el 80% de la calificación final de cada asignatura.
2. La participación y trabajo de clase constituyen el 20% de la nota final de cada asignatura.

Calendario de exámenes

- Ver aquí [Calendario de exámenes 2019/20](#)

PROFESORADO

Profesor responsable

Coello de Portugal Martínez del Peral, José María

Doctor en Derecho

Profesor Contratado Doctor

Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales

Universidad Complutense de Madrid

Profesorado

Canosa Usera, Raúl

Catedrático de Derecho Constitucional

Decano de la Facultad de Derecho

Universidad Complutense de Madrid

Díaz Revorio, Francisco Javier

Doctor. Catedrático de Derecho Constitucional

Universidad de Castilla-La Mancha

HORARIO

Horario

- Ver aquí [Calendario académico 2019/2020](#)

BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES RELACIONADOS

Bibliografía

Bibliografía básica

- Aja, Eliseo (coord.): *Las tensiones entre el Tribunal Constitucional y el legislador en la Europa actual*, Ariel, Barcelona, 1998.
- Aragón Reyes, Manuel: *Constitución y democracia*, Tecnos, Madrid, 1989.
- Canosa Usera, Raúl: *Interpretación constitucional y garantías constitucionales*, Porrúa, México, 2013.
- Canosa Usera, Raúl: *El control de convencionalidad*, Thomson Reuters Civitas, Madrid, 2015.
- Cruz Villalón, Pedro: *La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad*, CEC, Madrid, 1987.
- Ferreras Comella, Víctor: *Justicia constitucional y democracia*, CEPC, Madrid, 1997.
- Ferreras Comella, Víctor: *Una defensa del modelo europeo de control de constitucionalidad*, Marcial Pons, Madrid, 2011.
- García de Enterría, Eduardo: *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, Thomson-Civitas, Madrid, 2006.
- García Pelayo, Manuel: *El status del Tribunal Constitucional*, REDC, núm. 1, 1981.
- García Roca, Javier: *La experiencia de veinticinco años de jurisdicción constitucional en España*, Porrúa, México, 2009.
- Hamilton, Alexander: "Artículo 78", *El Federalista*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- Kelsen, Hans: *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, Tecnos, Madrid, 1995.
- Jimena Quesada, Luis: *Jurisdicción nacional y control de convencionalidad*, Aranzadi, Cizur Menor, 2013.
- Pérez Royo, Javier: *Tribunal Constitucional y división de poderes*, Tecnos, Madrid, 1988.
- Rousseau, Dominique: *La justicia constitucional en Europa*, CEPC, Madrid, 2002.
- Rubio Llorente, Francisco. "Seis tesis sobre la jurisdicción constitucional", *REDC*, núm. 71, 2004.
- Scmitt, Carl: *La defensa de la Constitución*, Tecnos, Madrid, 1983.
- Stern, Klaus: *Jurisdicción constitucional y legislador*, Dykinson, Madrid, 2009.

Zagrebelsky, Gustavo: "Jueces constitucionales", *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, México, núm. 6, 2006.

Bibliografía complementaria

Aja, Eliseo (coord.), *Las tensiones entre el Tribunal Constitucional y el legislador en la Europa actual*, Ariel, Barcelona, 1998.

Alexy, R., "La institucionalización de la razón", *Persona y Derecho*, 43 (2000), pp.217-249.

Bachof, O., *Jueces y Constitución*, Civitas, Madrid, 1985.

Böckenförde, E., "Sobre la situación de la dogmática de los derechos fundamentales tras 40 años de Ley Fundamental", en *Escritos sobre derechos fundamentales*, Nomos, Baden-Baden, 1993, págs. 95-138.

Cruz Villalón, P., *La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987.

Hamilton, A., "Artículo 78", *El Federalista*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.

Kaufmann, A., "La universalidad de los derechos humanos. Un ensayo de fundamentación", en *Hermenéutica y Derecho*, Comares, Granada, 2006, págs.187-204.

García de Enterría, E., *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, Thomson-Civitas, Madrid, 2006.

García Pelayo, M., "El status del Tribunal Constitucional", *REDC*, 1 (1981).

García Roca, J., *La experiencia de veinticinco años de jurisdicción constitucional en España*, Porrúa, México, 2009.

Nino, C.S., "El concepto de derechos humanos", en *Ética y derechos humanos*, Paidós Buenos Aires, 1984, pp. 21-50.

Peces-Barba, G., *Los valores superiores*, Tecnos, Madrid, 1984.

Pérez Royo, J., *Tribunal Constitucional y división de poderes*, Tecnos, Madrid, 1988.

Rousseau, D., *La justicia constitucional en Europa*, CEPC, Madrid, 2002.

Schmitt, C., *La defensa de la Constitución*, Tecnos, Madrid, 1983.

Stern, K., *Jurisdicción constitucional y legislador*, Dykinson, Madrid, 2009.

Zagrebelsky, G., "Jueces constitucionales", *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, México, 6 (2006).

Zagrebelsky, G., *Principios y votos. El Tribunal Constitucional y la política*, Trotta, Madrid, 2008.